Cota Cundinamarca, 12 de febrero de 2021

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN ABIERTA No. 003 DE 2021**

**OBJETO: “SELECCIONAR LA(S) ASEGURADORA(S) CON LA(S) QUE SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES PATRIMONIALES, DE SUS BIENES Y LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUIDADO, CONTROL Y CUSTODIA DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, Y LOS SEGUROS TOMADOS POR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, CONTRA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARABLES BAJO PÓLIZAS DE SEGUROS”.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, y en cumplimiento del principio de oportunidad y el principio de información se permite realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes las cuales quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Numeral **4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

el cual quedará así:

El análisis financiero del OFERENTE determinará si está calificado para cumplir con el CONTRATO en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en los valores que registra el RUP, el cual debe adjuntarse a su OFERTA.

Esta evaluación será clasificatoria para los análisis posteriores, la oferta del OFERENTE que no cumpla con la capacidad financiera mínima exigida no será evaluada en las siguientes fases.

Esta evaluación será clasificatoria para los análisis posteriores, la oferta del OFERENTE que no cumpla con la capacidad financiera mínima exigida no será evaluada en las siguientes fases.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**



El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.53, indicando que esta actividad económica cuenta con 1.53 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida. Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de liquidez mayor o igual en **1,2**.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

El sector asegurador está sujeto del régimen de reservas técnicas, que es el conjunto de normas prudenciales establecidas por la Superintendencia Financiera (ente regulador) con el propósito de establecer las directrices que deben seguir las aseguradoras para estimar adecuadamente las obligaciones que asumen frente a sus asegurados, es decir el pago de los siniestros. Esta es una práctica exclusiva del sector asegurador, por la cual por cada peso de prima debe constituir la reserva obligatoria que garantice el pago de los eventuales siniestros.



De acuerdo con lo anterior, se aprecia una diferencia notable con otros sectores de la economía, ya que contablemente estas partidas se registran en el pasivo, razón por la cual se evidencian índices elevados que, analizados sin esta Reservas, disminuyen de forma significativa, tal y como se aprecia en el siguiente cuadro, para la muestra de este estudio.

**INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO SIN RESERVAS TECNICAS**

**(PARA EFECTOS COMPARATIVOS DE ESTE ESTUDIO)**



El Limite Superior del Indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0,99, seguido de un 0,94. Acorde a lo anterior se determina el indicador de endeudamiento menor o igual 95%. Este cálculo se apega a la fórmula establecida para su determinación en los manuales de Colombia Compra Eficiente

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el Numeral **7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA,** el cual quedará así:

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

Se modifica el término de duración de las pólizas, las cuales inician a partir del 28 de febrero de 2021 a las 00:00 y por el término de 315 días, con la asignación de presupuesto por grupo de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **RAMOS** | **VALOR ASEGURADO** | **PRESUPUESTO POR GRUPO** |  |
|  |
| 1 | Todo Riesgo Daños Materiales | $ 298.047.985.911 | $ 646.085.797 |  |
| Índice Variable | $ 6.328.595.797 |  |
| Todo Riesgo Equipo y Maquinaria | $ 1.309.758.660 |  |
| Manejo Global Entidades Estatales | $ 700.000.000 |  |
| R. C. Extracontractual | $ 5.000.000.000 |  |
| Automóviles | $ 313.900.000 |  |
| Transporte de Mercancías | $ 8.000.000.000 |  |
| Incendio Deudores | $ 13.177.357.232 |  |
| 2 | Vida Grupo Funcionarios | $ 10.141.036.784 | $ 73.979.238 |  |
| Vida Grupo Deudores | $ 3.868.500.540 |  |
| 3 | R. C. Servidores Públicos | $ 2.745.000.000 | $ 236.802.501 |  |
| 4 | Infidelidad y Riesgos Financieros | $ 2.500.000.000 | $ 138.643.151 |  |
| 5 | SOAT | SEGÚN TARIFA | $ 2.206.050 |  |
|   | **TOTAL** | **$ 1.097.716.738** |  |

**NOTA:** Para la vigencia de las pólizas de SOAT, su duración deberá ser de un año.

**ARTICULO TERCERO:** Se modificar el cronograma de la Invitación Abierta No. 003 de 2021 el cual quedará así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA** | **LUGAR** |
| Respuesta aclaraciones y/o expedición de Adendas | 11 de febrero de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Expedición de Adendas | 12  de Febrero  de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Fecha recepción de las ofertas | 16 de Febrero de 2021 hasta las 02:00 p.m. | Oficina Asesora Jurídica y contratación  de la E.L.C. |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el 16 al 18 de Febrero de 2021. | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | 19 de Febrero de 2021. | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Plazo para presentar observaciones | Desde el 19 al 23 de Febrero de 2021 | Vía correo electrónico Sandra.cubillos@elc.com.co luzmarina.torres@elc.com.co |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Oferta | 24 de Febrero de 2021 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) o Vía correo electrónico o medio físico |
| Firma del contrato | Dentro de los Dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación | Oficina Asesora Jurídica y contratación |
| EXPEDICION DE NOTAS DE COBRERTURAS Y/O POLIZAS La(s) aseguradora(s) seleccionadas asumirán los riesgos a partir de la fecha de inicio de coberturas de acuerdo al programa de seguros, en los términos de su oferta Y EXPEDIRAN las respectivas pólizas dentro de los siguientes tres días hábiles. | 26 de Febrero de  2021 |   |

 **ARTICULO CUARTO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta No. 002 - 2021 no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables

Dado en Cota, a los doce (12) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

 (Original Firmado)

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

(Original Firmado)

**DANITZA AMAYA GACHA**

Subgerente Talento Humano

(Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contractual

**Elaboró: LUZ MARINA TORRES ROJAS**

 Profesional Universitario